

CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA ENCARGADA DEL DISEÑO Y DESARROLLO DE LA PLATAFORMA DE VENTA ON-LINE "SABOREA SORIA"

1.- OBJETO

El objeto del contrato es el desarrollo del diseño y la programación del portal de venta on line "Saborea Soria" y la carga de contenidos que se indiquen en el período de duración del contrato.

Asimismo también es objeto del contrato el mantenimiento del portal y el soporte formativo para las empresas adheridas a la plataforma.

El proyecto comprende las siguientes fases:

1.1. Desarrollo de diseño y programación del portal

a) Condiciones generales de diseño y maquetación web

- El diseño del portal y de todas las páginas que lo forman, será realizado en base a la imagen actual del proyecto "Saborea Soria". Eso implica respetar los recursos gráficos de su imagen, tipos de letra, colores y grafismos normalizados. La empresa adjudicataria deberá garantizar mediante una labor de dirección de arte que se cumplan estas condiciones.
- La página deberá ser escalable, siendo diseñada para permitir desarrollos futuros.
- El portal deberá ser diseñado para maquetar con tecnología XHTML/CSS. Dadas sus características no se deberá utilizar FLASH como tecnología principal del sitio web.
- El diseño y la maquetación deberán contemplar aspectos imprescindibles para la navegabilidad y la facilidad de uso del portal respetando los estándares de desarrollo XHTML 1.1., CSS2 de la W3C.

- El diseño web tendrá que someterse al cumplimiento de los estándares de accesibilidad WAI AA que tenga en cuenta a los discapacitados visuales.
- Todos los contenidos de la plataforma deberán ser indexados por los buscadores.

b) Condiciones estructurales de la programación

- La tienda on line tendrá que contener catálogo de productos, carrito de compra, sistema de pedidos y dos sistemas disponibles para TPV.
- Existirá un sistema de ofertas puntuales destacadas establecidas para determinados períodos de tiempo, en la que se promocionará lotes de productos y/o productos individuales.
- El sistema de reservas deberá contener un módulo adicional de envío de SMS para la confirmación de pedidos a los clientes y para envío de aviso de pedidos a las empresas.
- La plataforma on line deberá disponer de un sistema de cálculo de portes.
- El portal deberá contar con los módulos adicionales de gestión de: noticias, fichas de empresa que permitirá a usuarios recurrentes almacenar su información en el site.
- Tendrá un asistente fácil e intuitivo que permita la modificación por parte de los administradores del contenido de todos los textos e imágenes de la web.
- Los sistemas de visualización de productos deberán garantizar la igualdad de oportunidades de todas las empresas adheridas.
- El portal tendrá que contar con un módulo de usuarios administradores múltiples, un sistema de permisos para la edición de elementos del site (tales como las fichas de empresa, catálogos,..) y un sistema de confirmación de altas y bajas de productos que permita la empresa adjudicataria confirmarlas, introduciendo la información adicional requerida como fotografías del producto, códigos de confirmación,....
- El portal deberá tener capacidad de internacionalización automática al número de idiomas que sea necesario.

1.2. Documentación y carga de productos

La empresa adjudicataria asumirá la responsabilidad de los trabajos necesarios que permitan listar, documentar y coordinar la recepción del material necesario para desarrollar las fichas de empresa y de productos de las empresas adheridas.

La realización de las fotografías de los productos, así como la supervisión de los contenidos será responsabilidad de la empresa.

En la plataforma de comercio electrónico participarán como máximo 30 industrias agroalimentarias con seis productos cada una de ellas.

1.3. Alojamiento y Mantenimiento

La empresa asumirá el servicio de alojamiento en un servidor dedicado con las siguientes características deseables:

- Servidor "enracable".
- 2 fuentes de alimentación y 2 tarjetas de red.
- CPU de 4 núcleos, Pentium Xenon o similar.
- Memoria: 4 GB (Ampliable hasta 16GB)
- Volumen de discos 400 Gb.
- RAID 5.
- Transferencias: 100 Gb/mes.
- 100 ó 1000 Mbps de ancho de banda

En general, el proveedor de hosting deberá ofertar un servicio "escalable", es decir, que ofrezca la posibilidad de ir incrementando sus características en función del previsible incremento de visitas del portal.

El mantenimiento tendrá una duración de tres años, a partir de la fecha de publicación en la red, y deberá incluir:

- Actualización de contenidos de la web (los cambios no serán estructurales)
- Confirmación y supervisión de las altas de nuevas empresas y productos.
- Realización de fotografía para los nuevos productos.
- Diseño gráfico de las nuevas fichas de empresa.
- Aportación de reportes mensuales con estadísticas para poder analizar la evolución del portal web.

1.4. Formación

La empresa adjudicataria establecerá un plan de formación que garantice el manejo del sistema por parte de las empresas adheridas, tanto en su implantación como en el desarrollo de la iniciativa.

1.5. Lanzamiento del portal

La empresa adjudicataria realizará, en colaboración con los servicios técnicos de la Cámara de Comercio, una labor de lanzamiento y difusión, mediante los sistemas de comunicación adecuados, que garantice el conocimiento de esta iniciativa.

2.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

- Memoria del proyecto, describiendo los puntos a desarrollar en el mismo.
- Metodología y programa de trabajo, acompañado de los medios técnicos y humanos con los que dispone la empresa para la ejecución del proyecto.
- Boceto del diseño de la plataforma.
- Presupuesto
- En su caso, mejoras planteadas.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución total del proyecto deberá estar finalizada en el período de tres meses desde la fecha de la adjudicación.

4.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Las ofertas deberán presentarse por correo o en la sede de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Soria sita en la C/ Venerable Carabantes 1C-1º 42003 Soria.

Cuando las ofertas se envíen por correo se remitirán certificados y con acuse de recibo.

El plazo de presentación de ofertas finalizará el próximo día 29 de octubre de 2.009 a las 14.00 horas.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato son los siguientes:

- El precio de la oferta.
- Boceto del diseño de la plataforma
- La generación e inclusión de contenidos adicionales a mayores de los mínimos exigidos.
- La organización y planificación del proyecto (recursos humanos dedicados al proyecto, menor tiempo de ejecución, plan de formación,...)
- El plan de difusión de la plataforma.

6.- JURADO

- El jurado estará formado por miembros del Comité Ejecutivo, Personal de la Cámara y por especialistas del sector en diseño y desarrollo informático, si se considera oportuno. Posteriormente se informará al Pleno de la Corporación.
- Actuará como secretario del jurado el Secretario General de la Cámara, quien interpretará las bases y sustituirá a los miembros del jurado no presentes.
- El Presidente de la Cámara resolverá con su voto de calidad cualquier empate acontecido en las deliberaciones y votaciones.
- El fallo del jurado será inapelable.
- El Jurado podrá proponer que sea declarada desierta la contratación, si considera que deben ser rechazadas todas las ofertas presentadas.

7.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

- **Propiedad Intelectual**

La empresa adjudicataria acepta expresamente que todos los productos obtenidos como resultado del objeto de este contrato, entendiéndose como tales la documentación generada, fotografías y cuantos productos resulten del desarrollo final del mismo, quedarán en propiedad de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Soria con exclusividad y a todos los efectos, para utilizarlos sin restricción alguna.

- **Confidencialidad**

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en el contrato, ni tampoco ceder a otros.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

8.- ACEPTACIÓN

La participación significa la aceptación íntegra de las bases. La interpretación de las mismas corre a cargo del Jurado.